



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

230

Piura,

04 MAR. 2019

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019, el Informe N° 040-2019/GRP-440000 de fecha 20 de febrero de 2019 y proveído de la Gerencia General Regional de fecha 27 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° inciso c) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, es atribución del Presidente del Gobierno Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. JUAN PABLO HUAMAN LINARES, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe del visto, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019, en el extremo que dicha designación sea ejercida bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante proveído de fecha 27 de febrero del año en curso, la Gerencia General Regional deriva el precitado Informe a Secretaría General, para su atención correspondiente, autorizando la modificación solicitada;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que dicho cargo será ejercido dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al primero de febrero del año en curso;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **230** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **04 MAR. 2019**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, a partir de la fecha, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019, en el extremo que la designación del Ing. **JUAN PABLO HUAMAN LINARES**, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, será ejercido bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 M<sup>te.</sup> Serrano García Correa  
 GOBERNADOR REGIONAL

